

## **Asamblea Universitaria: Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2016**

La Asamblea Universitaria, con el quórum de ley y de conformidad con los artículos 69° y 73° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma, se reunió en sesión ordinaria para abordar la siguiente agenda:

1. Memoria Anual del Rector.
2. Plan Estratégico, Plan Táctico y Operativo, y presupuesto 2016.
3. Balance del año 2015.
4. Elección de los miembros del Órgano de Inspección y Control Interno.
5. Elección del Defensor Universitario.

El señor Rector informó sobre la presencia del señor Notario Público Luis Gutiérrez Adriansén, para destacar la transparencia de la Asamblea. Luego invitó al Secretario General para dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por la unanimidad de los asambleístas presentes, solicitando el señor Rector previamente se apruebe lo concerniente al otorgamiento de poderes.

### **Otorgamiento de Poderes**

El señor Rector considerando la necesidad de inscribir el Estatuto de la Universidad Ricardo Palma adecuado a la Ley Universitaria N°30220 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP -, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 89° del Estatuto de la Universidad adecuado a la Ley Universitaria N°30220, y su elección, como Rector de la Universidad Ricardo Palma, por el mandato que comienza el 12 de febrero de 2016 al 11 de febrero de 2021, solicita la ratificación del Acuerdo de Consejo Universitario N°0527-2016 adoptado en la sesión de fecha 11 de marzo del 2016; la Asamblea Universitaria, acordó ratificar el Acuerdo de Consejo Universitario N°0527-2016 adoptado en la sesión de fecha 11 de marzo del 2016, en consecuencia, acordó otorgar poder especial al Señor Rector, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, para que en nombre y representación de la Universidad Ricardo Palma, suscriba la documentación correspondiente para la inscripción en los Registros Públicos del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, e igualmente la elección del doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, como Rector de la Universidad Ricardo Palma, por el mandato que comienza el 12 de febrero de 2016 al 11 de febrero de 2021. Con tal objeto, el presente poder que se le otorga con las facultades generales y especiales del mandato, implica autorizar al Señor Rector para que absuelva y resuelva satisfactoriamente cualquier observación u objeción que formulara la SUNARP, para lo cual podrá suscribir la documentación correspondiente, incluyendo la minuta y Escritura Pública, si fuera necesario así como presentar cualquier documento que se requiera hasta la completa inscripción del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, y de su elección como rector, mandato 12 de febrero de 2016 al 11 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la Universidad Ricardo Palma es una persona jurídica creada por Decreto Ley N°17723 del 1° de julio de 1969 como Universidad Particular Ricardo Palma y cuyo nombre institucional fue modificado a Universidad Ricardo Palma, por el inciso 30) del artículo 97 de la Ley Universitaria N°23733.

